

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2016

INAI INSTRUYE A INDESOL DAR A CONOCER UBICACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS QUE OPERAN EN NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DE LA “CRUZADA CONTRA EL HAMBRE”

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) buscar y dar a conocer las direcciones de los comedores comunitarios que, al uno de abril de 2015, se encontraban operando en el estado de Nuevo León, en el marco de la “Cruzada contra el hambre”, indicando con precisión la calle, número, colonia y municipio.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado ponente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, destacó la importancia de conocer dicha información, toda vez que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre el 2012 y el 2014, la población en situación de pobreza aumentó 53.3 a 55.5 millones de personas.

“Entre septiembre de 2014 y julio de 2015, se equiparon y abastecieron 2 mil 138 nuevos comedores comunitarios, ubicados en 16 estados del país, en los que, aproximadamente, se prepara y se proporciona desayuno y comida para más de 220 mil personas”, precisó.

En respuesta a la particular que solicitó esa información, el sujeto obligado se declaró incompetente y le orientó para que se dirigiera ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, por medio del cual impugnó la incompetencia aludida y la negativa de acceso para conocer de lo solicitado.

En alegatos, el Indesol indicó que, conforme al Acuerdo mediante el cual se regula su organización y funcionamiento como órgano desconcentrado de la Sedesol, no tiene alguna facultad sobre el control y/o suspensión de los comedores comunitarios, en el marco de la “Cruzada contra el Hambre”, ni el “Programa Nacional México sin Hambre”.

Manifestó que de acuerdo con los “Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios”, en el marco de la “Cruzada contra el Hambre”, así como con los “Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios para los ejercicios 2015 y 2016”, las instancias ejecutoras del programa son la Dirección General de Participación Social, y las Delegaciones de la Sedesol en los estados.

Señaló que con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la “Cruzada contra el Hambre”, opera el “Programa de Coinversión Social”, con el objeto de promover y fortalecer la participación de la sociedad civil organizada en acciones de desarrollo social que beneficien a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, el cual se basa en un esquema de coinversión, sumando los recursos gubernamentales con los de los actores sociales para realizar los proyectos.

En ese sentido, remitió al particular, la base de datos proporcionada por su Dirección General Adjunta de Promoción Vinculación y Coinversión Social, en la que se listan los proyectos que, en el marco del “Programa de Coinversión Social”, trabajan con comedores o cuentan con comedor dentro de sus instalaciones en el estado de Nuevo León, en los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Sin embargo, precisó que dicha información corresponde a los proyectos presentados por los actores sociales y no necesariamente pueden corresponder a la ubicación de los comedores comunitarios, que en su momento hubieran operado.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Monterrey Chepov expuso que el propio sujeto obligado informó que opera el “Programa de Coinversión Social”.

Por tanto, precisó, en cada ejercicio fiscal el Indesol emite la “Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos para Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud (AL)”, con el objetivo de brindar alimento a personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad a través de acciones directas.

En ese sentido, se afirmó, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es competente para conocer de los subsidios otorgados para los comedores, en el marco del “Programa de Coinversión Social”.

Ello es importante, se enfatizó, pues aun y cuando el sujeto obligado no participa de manera directa dentro de los “Programas de Comedores Comunitarios”, mediante el programa referido, apoya la operación de comedores, para el cumplimiento de los objetivos de la “Cruzada contra el Hambre”, garantizando la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas, que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión.

De esta manera, se apuntó, la información con la que cuenta el Indesol, con motivo del “Programa de Coinversión Social” y en lo particular, de los subsidios entregados a los comedores, guarda estricta correspondencia con lo solicitado por el particular.

Si bien en un alcance, el sujeto obligado entregó una base de datos de los proyectos que, en el marco del “Programa de Coinversión Social”, trabajan o cuenta con comedores en el estado de Nuevo León, ésta no muestra los datos específicos requeridos por el particular.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el Pleno del INAI revocó la respuesta del Indesol y le instruyó a que realice una nueva búsqueda en la Dirección General Adjunta de Promoción Vinculación y Coinversión Social y entregue la información, en los términos referidos.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Social

Folio de la solicitud: 2099900004916

Expediente: RDA 1923/16

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov